

### Pliego de Especificaciones Técnicas

**Art. 1.**

Se deberá proveer repuestos originales o alternativos (deberá especificarse en cada caso lo que se cotiza); y deberán ser nuevos.

REGLON	REPUESTO	EQUIPO	CANTIDAD
1	Fusor completo	Imp. Lexmark Optra MS 310/315/410 dn	7
2	Fusor completo	Imp. Lexmark Optra E 260	10
3	Sistema dúplex completo	Imp. Lexmark Optra MS 310/315/410 dn	10
4	Sistema dúplex completo	Imp. Lexmark Optra E 260	14
5	Kit de alimentación completo	Imp. Lexmark Optra MS 310/315/410 dn	80
6	Sistema transferencia completo	Imp. Lexmark Optra MS 310/315/410 dn	10
7	Sensor dúplex completo	Imp. Lexmark Optra MS 310/315/410 dn	10
8	Sensor dúplex completo	Imp. Lexmark Optra E 260	14
9	Bandeja dúplex completa	Imp. Lexmark Optra MS 310/315/410 dn	7
10	Bandeja dúplex completa	Imp. Lexmark Optra E 260	10
11	Sistema Salida fusor superior completa	Imp. Lexmark Optra MS 310/315/410 dn	4
12	Sistema Salida fusor superior completa	Imp. Lexmark Optra E 260	5

**Art. 2 - De las ofertas:**

Todos las hojas de la oferta deberán estar numeradas y firmadas por un funcionario responsable del proponente.

Los oferentes deberán tener en cuenta, que a los efectos de la consideración de las ofertas que presenten, tendrán que dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego, siendo, a consideración exclusiva del Poder Judicial, la causal de rechazo y desestimación de la oferta que no cumpla o que condicione alguno de los requerimientos explicitados en el presente Anexo.

En las ofertas se deberán presentar por separado, como mínimo, los precios de cada repuesto, con detalle pormenorizado de los mismos, consignando el precio expresado en pesos.

Se deberá presentar, acompañando la oferta, un cuadro resumen que detalle, para cada uno de los renglones, el costo del mismo, tomando en cuenta la alternativa de mayor valor, además se indicará el valor total de la oferta.

Se aceptará facturación parcial, contra entrega completa por renglón adjudicado.

**Art. 3 - Condiciones a reunir por los oferentes:**

Los oferentes deberán agregar a su oferta nómina de organizaciones y empresas del país, públicas o privadas, a las cuales se les haya provisto de repuestos.

En dicha nómina deberán consignarse por lo menos: a) denominación y dirección de la organización usuaria de los repuestos, b) todo otro dato que a juicio del oferente pueda resultar de interés para el Poder Judicial.

El Poder Judicial dará estricto uso confidencial a la información y datos que los oferentes suministren, por lo que éstos y los resultados que se obtengan de ellos, no tendrán ningún tipo de difusión.

**Art. 4 - Pruebas y demostraciones:**

Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económico-financiera, el Poder Judicial podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades de los distintos tipos de repuestos requeridos.

El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por el Poder Judicial a esos efectos, dentro de las 48 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento.

El Poder Judicial se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto.

En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

**Art. 5 – Adjudicación, fecha de entrega y forma de pago:**

Se realizará considerando por separado los renglones establecidos en el artículo 1 del presente Anexo, pudiendo por lo tanto adjudicarse cada renglón mencionado a distinto proveedor, excepto que por razones de compatibilidad técnica o de aseguramiento de la garantía resulte conveniente para el Poder Judicial la adquisición conjunta de algunos de ellos.

**Fecha de entrega de los bienes adjudicados: 90 (noventa) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de provisión.**

**Forma de pago de los bienes adjudicados: pago total contra entrega total de los bienes adjudicados en el renglón.**

**Art. 6 - Fecha de vencimiento de los productos:**

La fecha de vencimiento de todos los productos deberá ser de por lo menos 1 (un) año posterior, contado a partir de la fecha de entrega.

**Art. 7 - Forma de entrega de los productos adjudicados:**

**Los bienes deberán ser entregados en la Sección Economato de Rosario.-**

Los repuestos a entregar deben estar claramente identificados con los siguientes datos:

- Nro de Licitación
- Renglón adjudicado
- Nombre de Empresa
- Código de producto
- Marca y/o Modelo de la impresora a la que corresponde
- Fecha de vencimiento

El Poder Judicial se reserva el derecho de no recibir los repuestos adjudicados, si no se encontrasen identificados de la manera requerida en el presente artículo.

**Art. 8 - Garantía de los repuestos ofrecidos:**

**El plazo de garantía para todos los repuestos ofertados deberá ser como mínimo de un año desde la fecha de su recepción definitiva.**

El Poder Judicial no reconocerá gastos adicionales de traslado o movilidad de elementos, insumos o técnicos.

El período de garantía se contará desde la fecha de recepción definitiva, durante el cual los oferentes garantizarán el correcto funcionamiento del repuesto, en cuanto a su vida útil por tipo de repuesto ofertado.

Ante fallas del producto, el adjudicatario deberá reemplazar el repuesto defectuoso por otro nuevo, de la misma calidad y nivel de la prestación que el original.

El adjudicatario deberá asegurar el cambio del repuesto defectuoso en un período de tiempo que no exceda de cinco (5) días, a partir del momento en el cual sea notificada del inconveniente detectado.

En caso de no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, el Poder Judicial adquirirá por su cuenta el repuesto, y repetirá el importe abonado al adjudicatario del renglón.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas en el presente Anexo.